



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 014 -2021-ANA-AAA.TIT-ALA.JULIACA

Juliaca, 09 SEP 2021

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 117578, tramitado por el señor Godofredo Machaca Hallasi, en calidad de presidente del Comité de Usuarios Pias Huayta, mediante el cual solicita reconocimiento de Concejo Directivo de dicha organización de usuarios; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 30157, se aprobó la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua con el objeto de regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua prevista en la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos; Asimismo los usuarios de agua se organizan en Juntas, Comisiones y Comités de Usuarios;

Que, mediante Decreto Supremo N°005-2015-MINAGRI, se aprobó el Reglamento de la acotada Ley, el cual desarrolla las normas que regulan la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos, así como la constitución, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua y las acciones de supervisión, fiscalización y sanción a cargo de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 143-2020, dispone, que por excepción, autorizase a la Autoridad Nacional del Agua para que, en un plazo no mayor a seis (06) meses, contado desde el 01 de junio del año 2021, convoque a un proceso electoral extraordinario de las organizaciones de usuarios de agua, de renovación de sus consejos directivos para el periodo 2021-2024; en consecuencia dispóngase la continuidad del mandato de los consejos directivos de las citadas organizaciones, de sus Comités de Administración Temporal y de los otros órganos de similar denominación establecidos por la Autoridad Nacional del Agua, hasta el día hábil siguiente de notificado el resultado de la elección por el comité electoral o el comité de impugnaciones, según corresponda. El nuevo consejo directivo sujeta su período de mandato al plazo que quede por transcurrir de los cuatro (04) años originalmente previstos en la Ley N° 30157, Ley de las organizaciones de usuarios de agua;

Que, en el Numeral 2.3 del Decreto de Urgencia N° 003-2021-MIDAGRI, dispone que, la elección de los integrantes de los nuevos consejos directivos de los comités de usuarios cuyos mandatos hayan vencido conforme a sus estatutos, se realiza en acto electoral independiente y concluye dentro del plazo señalado en la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 143-2020; la





ANA establece los mecanismos de elección en el marco de las normas de la emergencia sanitaria.

Que, en la Segunda Disposición Complementaria Final de la Resolución Jefatural N°068-2021-ANA, señala, que los Comités de Usuarios eligen a sus Consejos Directivos mediante procesos democráticos de acuerdo a sus estatutos, no siendo necesario la elección previa de un comité electoral o comité de impugnaciones. Para el reconocimiento administrativo remite a ALA copia legalizada de a) El folio donde figuren los datos de la apertura de libro de actas y b) El acta donde conste la elección válida.

Que, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución Jefatural N°068-2021-ANA, el Comité de Usuarios Pias Huayta, procedió a elegir al concejo directivo de su organización tal como consta en la copia del Acta de Elección del Concejo Directivo, efectuada el día 14.08.2021, el mismo que se encuentra refrendado con el Informe Técnico N° 011-2021-ANA-AAA.TIT-ALA.JULIACA/CIM;

Que, de conformidad con las facultades conferidas por la Ley N°29338- Ley de Recursos Hídricos; el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por del Decreto Supremo N°018-20217-MIDAGRI; y la Resolución Jefatural N°047-2018-ANA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER, al Concejo Directivo periodo 2021-2024, del Comité de Usuarios Pias Huayta, comprendido en el Sub Sector Hidráulico Sacha Mayo Cara Cara, ubicado en distrito de Lampa, provincia de Lampa y departamento de Puno, constituido por:

Cargo	Nombres y Apellidos	DNI	Periodo
Presidente	Godofredo, MACHACA HALLASI	02167187	2021-2024
Vicepresidente	Romulo, TICONA HUAYTA	41796648	
Primer Vocal	Roger Juan, QUISPE QUISPE	02393933	
Segundo Vocal	Juan Manuel, TICONA MAMANI	02171678	
Tercer Vocal	Martin, MAMANI FLOREZ	40103802	

ARTÍCULO 2°.- El periodo de Gestión del Concejo Directivo del Comité de Usuarios Pias Huayta, inicia con retroactividad el 14 de agosto del 2021 y concluirá el 31 de diciembre del año 2024.

ARTÍCULO 3°.- Establecer que el Concejo Directivo del Comité de Usuarios Pias Huayta, está sujeta a desarrollar su gestión dentro del marco de la Ley N° 29338,



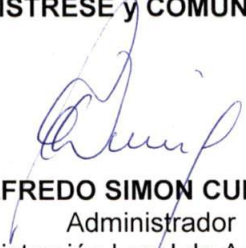


Ley de Recursos Hídricos, la Ley 30157, Ley de Organización de Usuarios de Agua y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI.

ARTÍCULO 4°.- Notificar, la presente Resolución Administrativa al Comité de Usuarios Pias Huayta, para su cumplimiento y disponer su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE.




Ing. WILFREDO SIMON CURRO YUCRA
Administrador
Administración Local de Agua Juliaca